



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

VISTO

El programa “Tarjeta Joven”, y

CONSIDERANDO

Que el programa tiene como objetivo fomentar la compra independiente de los jóvenes de 15 a 29 años.

Que la tarjeta es de carácter gratuita y tiene cobertura en Balcarce y otros distritos de la Provincia de Buenos Aires.

Que dicho programa está bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

Que dicho programa estará a cargo, en Balcarce, de la Dirección de Juventud.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 63/19

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar, a través de la ----- Dirección de Juventud, cuáles son los requisitos para acceder al beneficio de la “Tarjeta Joven” teniendo en cuenta que la franja etaria a la cual está destinada es amplia e incluye menores de edad.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, ----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D’ Elia -PROSECRETARIO.-----